



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS.

ME1049886

REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

09-septiembre-2020

CLAVE:
SEMO01561

FOLIO TRÁMITE:
508,864

NOMBRE:
ARREGUIN PEREZ SALVADOR
DIRECCIÓN:
JUAN DE LA BARBERA.
COLONIA:
LA GUADALUPANA
CALLE CRUCE 1:
AVENIDA DE LAS ROSAS
CALLE CRUCE 2:
JUAN DIEGO
GIRO:
TACOS TACOS V REFRESCOS
SUPERFICIE:
6.00
TIPO DE CUOTA:
GENERAL TARIFA ESP

EXTERIOR: **SI**

INTERIOR:

IMPORTE MTZ: **\$ 210 mts.**

DÍAS AMPLIADOS: **73**

IMPORTE: **\$ 995.40**

VIGENCIA A PARTIR DE: **01-agosto-2020**

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-octubre-2020

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	09:00:44 a	A:	02:00:44 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:44 a	A:	01:00:44 p
MARTES	NO TRABAJA					SABADO	SI	DE:	09:00:44 a	A:	02:00:44 p
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:44 a	A:	02:00:44 p	DOMINGO	SI	DE:	09:00:44 a	A:	02:00:44 p
JUEVES	SI	DE:	09:00:57 a	A:	02:00:57 p						

""EXCEPTO DIA DE MANGRIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:
ART 43 1-D YA FIRMO CARTA COMPROMISO



Gobierno de

TLAQUEPAQUE

L.H.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

ARREGUIN PEREZ SALVADOR

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa recaudación una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la base del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcóolicas, productos de cervecería y perfumería.
- El establecimiento o perdida del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mitz de puentes de caminos, garzas y espaldones de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijolizas o semejables similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mitz de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mitz de distancia del penfísco, ingresos carreteros y avendidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.